

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia



REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo á la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios á precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono á este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos

REGALO A NUESTROS SUSCRIPTORES

LOTERÍA - NACIONAL

Núm. 21.195

SORTEO DE 22 DE DICIEMBRE DE 1911

Continuando la costumbre establecida en anteriores años, daremos participación gratuita en el billete de la Lotería de Navidad que arriba se menciona, á todo el que desde esta fecha y antes precisamente del día 20 del presente mes, anticipe 6 pesetas, importe de la suscripción de todo el año próximo 1912.

Dicha cantidad será entregada precisamente en la Administración de este periódico, por el suscriptor interesado ó persona que le represente, ó bien remitiéndola en libranza del Giro Mutuo, Giro Postal ó en sellos de Correos, certificando la carta que los contenga.

Si algunos quisieran llevar en el billete, á más de la participación gratuita de cincuenta céntimos, que ofrecemos, mayor cantidad, se les admite desde una á dos cincuenta pesetas más, enviando, con el importe de la suscripción ó renovación, la diferencia que resulte hasta completar la cantidad que deseen.

Para poder abreviar en esta Administración las operaciones de cierre de cuentas del presente año, hemos puesto ya al cobro los recibos de suscripción de este periódico correspondientes al cuarto trimestre actual.

Rogamos á nuestros abonados se sirvan recogerlos de sus respectivos Pagadores ó de las personas que se los presenten, lo antes posible y siempre antes de finalizar el año.

Los de fuera de la provincia pueden remitir el importe de sus descubiertos, en sellos de Correos, á esta Administración.

INSTRUCCIONES

La Gaceta del día 29 publica unas instrucciones acerca de la interpretación que debe darse en su aplicación á algunos artículos del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto último, y á este efecto se dispone por Real orden lo siguiente:

1.º El ingreso en el Magisterio de primera enseñanza por el concurso de interinos, de que tratan los artículos 4.º y 11 al 17 del Reglamento, se regirá por el artículo 35 y siguientes del de 14 de septiembre de 1902 y la Real orden complementaria de 15 de febrero de 1910, y su anuncio se hará por los Rectorados en la primera quincena de los meses de febrero y septiembre.

2.º Las Juntas provinciales de instrucción pública remitirán á los Rectorados respectivos, dentro de los cinco primeros días de los expresados meses, la lista por separado de las escuelas de niños y de niñas de sueldo de 625 y 500 pesetas que desde 1.º de abril último hayan quedado ó queden desiertas hasta el último día del mes anterior al en que correspondan anunciar el referido concurso en los de ascenso y traslado establecidos por la Real orden de 31 de marzo y Orden de 18 de abril último.

3.º Recibidas por los Rectorados la lista de vacantes existentes en los respectivos distritos, se procederá á formar una relación única de todas ellas por orden numérico alfabético riguroso y por separado de las de cada sexo, cuyas relaciones se subdividirán en cuatro comprensivas. Una de las vacantes que correspondan al ascenso por turno de antigüedad, otra de las del turno de méritos, otra de las de oposición por turno restringido y otra de las que correspondan á oposición libre, plazas todas que en sus respectivos turnos se proveerán con 1.000 pesetas.

4.º La formación de estas cuatro listas se hará destinando alternativamente á cada una por el número con que aparecen en la relación única alfabética todas las que éstas comprenden.

5.º Una vez formadas las listas de los cuatro turnos, se agregará de cada una de ellas un número equivalente al tres por ciento del total de las vacantes de la relación general, obtenidas de entre las de dotación de 500 pesetas por el mismo procedimiento establecido para la clasificación de turnos de provisión.

De cada lista se sacará el mismo número de plazas para obtener el doce por ciento correspondiente al concurso de ingreso de interinos, destinándose toda fracción que resulte en favor del turno en que recaiga al tiempo de hacerse la subdivisión de las vacantes.

6.º Las vacantes correspondientes al concurso de interinos se anunciarán y proveerán con el sueldo de 500 pesetas y demás condiciones que hoy tienen.

7.º Obtenidas por los Rectorados las vacantes correspondientes al concurso de interinos, remitirán á la Dirección general respectiva relación y el objeto de evitar duplicidad de propuestas y nombramientos; refundirá ésta todas las relaciones en un sólo anuncio, formulando la propuesta general una vez publicada en la *Gaceta*, y transcurridos quince días del plazo de reclamación resolverá éstas, si las hubiese, é inmediatamente remitirá á los Rectorados los expedientes de los interesados para la expedición de nombramientos.

8.º Exceptuando el concurso de ingreso de interinos, los maestros que resulten nombrados quedarán obligados á aceptar el cargo en el plazo legal, entendiéndose que, de no efectuarlo, renuncian su derecho para lo sucesivo.

9.º En la Dirección general se llevará un registro de interinos que no hubieren aceptado el cargo en propiedad para su exclusión de concursos sucesivos.

10. Queda prohibido en absoluto la expedición de segundos nombramientos por resultas de este concurso.

11. Las vacantes que resulten desiertas se agregarán á la oposición libre.

12. Las listas de vacantes de 625 y 500, clasificadas en turnos para su provisión con 1.000 pesetas, se reservarán de una á otra convocatoria del concurso de ingreso de interinos, á los efectos de la acumulación de las que corresponda agregar á cada una el tiempo en que proceda proveerlas de cada turno.

13. Continúa subsistente el concurso establecido por Real orden de 31 de marzo y 18 de abril últimos mientras existan escuelas de 625 y 500 pesetas, prohibiéndose segundos nombramientos por resultas.

14. Con objeto de acelerar la provisión de vacantes se procederá al anuncio del concurso rápido inmediatamente, y terminado éste se convocarán las oposiciones restringidas y después se harán las de turno libre.

15. Las plazas de maestros de sección de graduadas que estén desempeñadas interinamente, y donde no hubieran optado los auxiliares desdoblados por ocuparlas, se incluirán en la oposición libre con 1.000 pesetas.

16. Quedan exceptuadas de estas disposiciones las provincias Vascongadas y Navarra, por hacer necesario su régimen económico resoluciones especiales aún no determinadas.

JUBILEOS SOCIETARIOS

Con el título que encabezan estas líneas, un periódico profesional de una provincia levantina dice: «En las sesiones de Semana Santa, acordó la Junta Directiva de la Asociación Nacional del Magisterio primario que pudieran ingresar sus socios en la Sección de Socorros Mutuos, sin pago de la cuota de entrada que por la edad les corresponde, (1) hasta el 31 de diciembre próximo. La facilidad actual en el alistamiento á las filas societarias, vuelve á colocarnos ante los ojos el siempre viejo y siempre nuevo tema de nuestra unión profesional. Un maestro que no

(1) Hasta los 30 años de edad, 1 pesetas

>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>

esté al lado de los suyos, que no llore la muerte de sus colegas, que no sienta la pérdida irreparable del que se lleva la despena de que se nutrían una viuda y unos hijos, que no prevenga un socorro para su propia casa cuando en ésta se pierda igual despena, que viva sin comunión espiritual ni material alguna con el mundo de sus compañeros, apenas se concibe, y existe, no obstante y por desgracia, para prueba de lo escasamente que le preocupan los asuntos de todos los asuntos que son el alma de una vida abierta á los altruismos, de una vida que, si parece egoísta, practica el egoísmo de clase, el sentimiento social del oficio; sentimiento más exigible y más hondo cuando, como en el Magisterio ocurre, se llama al oficio un sacrificio y un sacerdocio.

Es hora de aprovechar la ocasión que brinda el acuerdo de la Asociación Nacional. Hasta fin de año es hora de que logremos el honor de que desaparezcan los cinco, los diez, los cien casos de Maestros que permanecen encerrados entre paredes sin querer el alivio de las desdichas de otros y sin querer que estos otros acudan al alivio de los suyos. Lavemos nuestras culpas en época de jubileo. No vivamos sino «uno para todos y todos para uno», hermosa fórmula del socorro mútuo, de la organización societaria que tanto necesitamos.»

El que subscribe, se limita á expresar su conformidad absoluta en todo lo que en las líneas precedentes se llora y se desea; á someterlo á la consideración de los compañeros de esta provincia para que manifiesten su opinión, y á la del Sr. Presidente de la Asociación Provincial por si cree oportuno convocar á una reunión general para tratar de asunto tan interesante.

M. SANTALÓ.

Guadalajara

ALMANAQUE DEL MAESTRO

MES DE DICIEMBRE

Días de vacación.—Los domingos 3, 10, 17, 24, 31; el sábado 23. santo de S. M. la Reina Doña Victoria, y del 24 al 31, ambos inclusive, por la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo.

Aprobación de presupuestos.—Durante este mes deben las Juntas provinciales aprobar los presupuestos de material formados por los maestros en el mes de Octubre, devolviéndolos con el ejemplar duplicado al maestro, para que puedan tenerlo en cuenta y atenerse á él desde 1.º de Enero siguiente. Todos los gastos que se hagan á cargo del material escolar se han de ajustar exactamente al presupuesto aprobado, lo mismo en la clase de los artículos que en los precios.

Exámenes generales.—Véase lo dicho sobre esta materia en los meses anteriores.

Censo general de niños.—Deben formarlas las Juntas locales con arreglo al artículo 1.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1883, que dice así:

«Las Juntas locales de primera enseñanza formarán todos los años, en el mes de Diciembre, un empadronamiento ó censo general de los niños y niñas residentes en los respectivos términos municipales y comprendidos dentro de la edad escolar que fija el artículo 7.º de la ley de 9 de Septiembre de 1857. De este censo remitirán dos ejemplares á la Junta pro-

vincial respectiva, la cual, á su vez, elevará uno á la Dirección general de Instrucción pública en el mes de Enero siguiente».

Esta disposición, y otras contenidas en el mismo decreto, apenas se cumplen, cosa muy lamentable, pues sería un gran bien para la enseñanza remediar estas deficiencias.

ELECCIONES LIGUISTAS

En el último número de este apreciable semanario está la circular que el Presidente de la *Liga de Maestros rurales* ha publicado sobre el epígrafe, con objeto de constituir no tardando la Junta definitiva de dicha Sociedad.

Precediendo del resultado de una consulta que tengo hecha al Presidente, ruego á todos los adheridos, especialmente á los representantes de la Liga en los partidos, que se vayan preparando para en su día efectuar la elección.

En dicha circular se designan taxativamente los individuos que han de ser nombrados en cada Distrito universitario, correspondiendo (en los dos que tengo la inmerecida honra de representar), un compañero con sueldo de 500 pesetas por el de Madrid; y por el de Valencia, uno con igual haber y otro con el de 625 pesetas.—Además, entre todos los Distritos, se elegirán colectivamente dos compañeros con sueldo de 825 pesetas (hoy 1.100) y uno con el de 1.100 pesetas.

Los que deseen ser elegidos, lo manifestarán al Presidente de la Liga hasta el 31 de Diciembre, á fin de que el Comité ejecutivo examine las peticiones y proclame los Candidatos, para inmediatamente proceder á la elección, cuyo período durará desde entonces hasta el 18 de febrero siguiente.

**

Visto el auxilio que pide nuestra desgraciada profesora de Alcoy D.^a Serafina Cervera Royo, quien, tras de no cobrar la enorme cantidad que le adeudan de sueldos en Requena, se ve amenazada de tener que pagar más de 1.000 pesetas de costas y de retenérsele su actual sueldo á instancia del mismo Alcalde tramposo, protestar en masa contra dicho monterilla, acudiendo al Ministro del ramo los Presidentes de todas las Asociaciones y Representantes de la *Liga* en todos los partidos, como yo lo hice ayer.

ALEJO HERNANDO.

Postdata. Contesto al remitente de un recorte, que ignoro quién sea el *dómine rural*: su latín resulta latón.

MI PARECER

A los Interinos

Con la pluma en la mano para transmitir al papel mi humilde opinión sobre lo que voy á exponer, me encuentro en el número 236 de LA ORIENTACION un articulo de nuestro compañero Sr. Alfaro Arpa, manifestando la suya sobre lo últimamente legislado referente á nuestros haberes y que parece ser estamos conformes.

Comienza dicho señor (y dice el Evangelio) la-

mentándose de las vejaciones y arbitrariedades de que somos pábulo continuamente, cosa que es bien palmaria y notoria; pues, si bien es cierto que lo últimamente legislado nos favorece en algo, no lo es menos que también deja mucho que desear.

Tal vez habrá alguno que diga: ¡Pero estos interinos, cuánto lloran! ¿Qué querrán?

No es extraño que lloremos; somos los niños, los chicos en la profesión y todas las zurras son para nosotros; por eso lloramos. De mí puedo decir, que tengo mucha gana de salir de chico.

Además, *nunc est tempus acceptabile*, ahora es tiempo aceptable, tiempo apropiado para pedir y por tanto debemos hacer oír nuestros llantos y súplicas.

Pero ¿nos arredra el «qué dirán»? ¿Nos detienen los respetos humanos?

Ni lo uno, ni lo otro. Cuando se va en pos de un ideal digno, de un ideal puro, nada nos debe acobardar.

Ciertamente nos calificarían de avaros, locos, etc., si, nadando en la opulencia, estuviésemos importunando continuamente con solicitudes para conseguir mejorar nuestra situación económica. Pero sabiendo que no ganamos para el pan de nuestros hijos unos, y otros el humilde pupilaje de la patrona, ¿quién se va á extrañar de nuestras peticiones?

Que examinen nuestras ventajas y verán:

Los interinos sufrimos (nada) el descuento de un 25 ó un 50 por 100 en nuestros haberes.

Los interinos (una ganga) tenemos que trasladarnos trimestralmente.

Los interinos podemos cesar en período de vacaciones y no podemos ser nombrados durante el mismo.

Los interinos tomaremos parte en el concurso cuando Dios quiera.

Los interinos no podemos hacer oposiciones en la capital de provincia. Esto no me extraña, pues todo es relativo en este mundo; y nosotros, por nuestro tipo, por nuestros trajes y por... nuestra bolsa, merecemos exhibirnos, no en la capital de provincia, sino en la del Rectorado.

Además, y como para remachar el clavo, en vez de requerirse un solo expediente para cada Rectorado, se nos exige uno para cada provincia.

Veamos si estas ventajas tienen algo de positivo. ¡Gracias con que no lo tuviesen de negativo!

Refiere el Sr. Alfaro en su articulo que, al leer el nuevo Reglamento y ver que en él se prescribía que desde aquella fecha habríamos de cobrar el sueldo íntegro, se permitió el lujo de pagar diariamente 1'25 pesetas de pupilaje, contando con un superavit de 4'16 pesetas mensuales, que después se convirtió en déficit de alguna consideración.

De ese mismo color tengo yo un vestido, aunque de otra tela.

Yo no sé si interpretaré fielmente el Reglamento en lo que se refiere á este punto, pero creo que las palabras textuales son las siguientes:

«Art. 63. A partir de esta fecha, todos los nombramientos de interinos que serán hechos por las Juntas provinciales, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Abril de 1910, tendrán la dotación de 500 pesetas anuales, sea cualquiera la Escuela á que se le destine, y sin descuento alguno, ni derecho á retribuciones, ni á ningún otro emolu-

merito que no sea la casa y gratificación de adultos »
Yo, á no ser que la pasión me quite el conocimiento, parece que deduzco que debiéramos cobrar ya las 500 pesetas.

Puesto que no ha sido así, me atrevo á proponer á mis compañeros lo siguiente:

1.º Solicitar del Sr. Ministro, en atenta instancia, se nos abonen las 500 pesetas.

2.º Poder incluir en un solo expediente todas las vacantes del Rectorado, como se hacía en el abolido concurso de entrada.

Las instancias ó instancia podíamos remitirla directamente al Presidente de la Liga ó á nuestro representante Sr. Hernando.

Esta es la opinión del último de los interinos.

Mis compañeros tienen la palabra.

Se despide vuestro afectísimo amigo y compañero

BALDOMERO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

Taragudo.

DE ASOCIACIONES

Asociación de Maestros del partido de Sacedón

En la villa de Salmerón á 19 de noviembre de 1911, reunidos los Sres. D. Juan Sancho Bueno, D. Hilario López del Rey, D. Celedonio de Beas y Díaz Villar, D. Ambrosio Villalvilla Crespo, D. Julián Orozco Pastor, D. Mariano Martínez García, D.ª María de Luis Villaverde, D.ª Juana Villarreal Martínez, doña Justa Martínez Baras, D.ª Gloria Moreno y D.ª Joaquina Cortés, acordaron nombrar Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Vocales de la «Asociación provisional de Maestros del partido de Sacedón», á los Sres. D. Juan Sancho y Bueno, D. Hilario López del Rey, D. Celedonio de Beas y Díaz Villar, D. Ambrosio Villalvilla Crespo, D. Julián Orozco Pastor, D. Mariano Martínez García, D.ª María de Luis Villaverde y D.ª Juana Villarreal y Martínez, con carácter provisional, hasta que se celebre Junta general en la cabeza de Partido, Sacedón.

Los puntos discutidos y aprobados por unanimidad, fueron los siguientes:

1.º Constituir la «Asociación de Maestros del partido de Sacedón».

2.º Constituida la Asociación, pertenezca á la «Liga Nacional de Maestros rurales».

3.º Suplicar al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, que al discutir en las Cortes el Presupuesto de su departamento, lleve cantidad suficiente para el total sueldo de las mil pesetas, como mínimum.

4.º Rogar á los Sres. Conde de Románones, Brocas, Labra y demás personalidades del liberalismo, que consigan el *Total general* para el aumento de sueldo, ya que el *Tesoro* lo permite.

5.º Que de los medios de provisión de Escuelas, desaparezcan el llamado *Concurso de méritos* en las actuales categorías de *quinientas y seiscientas veinticinco* pesetas y las oposiciones restringidas.

6.º Que el número de los opositores sea ilimitado, formando una lista por orden de méritos en la calificación, á fin de proveer las plazas que sucesivamente vaquen, reconociendo ese mismo derecho á los que tengan oposiciones aprobadas, teniendo en cuenta que los que se hallasen en este caso sirviendo Escuelas en propiedad, pasen á disfrutar el nuevo sueldo desde 1.º de Enero de 1912.

7.º Que los aumentos sean por riguroso orden del Escalafón en las categorías Elemental y Superior.

8.º Que la escala de sueldos sea la siguiente en lo

sucesivo: 1.º 4.000, 2.º 3.500, 3.º 3.000, 2.500, 2.000, 1.750, 1.500, 1.250, 1.000 pesetas.

9.º Que desaparezca el Concurso de ascenso, quedando solo el de *traslado* y estableciendo el de entrada en la forma prevenida en el artículo 12 del R. D. de 15 de Abril de 1910, hasta la completa colocación de los Maestros interinos hasta 1.º de Abril del año actual.

10.º Desaparición de las Juntas locales, obligando á la Inspección á hacer mayor número de visitas en las Escuelas nacionales.

11.º Conceder á D. Hernando de la Puerta un amplio voto de confianza, para que cuando lo crea oportuno, pacte la unión con las Asociaciones y demás entidades que defiendan los intereses del Magisterio.

12.º Nombrar periódicos oficiales de esta Asociación LA ORIENTACION y *El Magisterio Español*.

El Presidente, *Juan Sancho Bueno*.—El Secretario, *Celedonio de Beas Díaz Villar*.

UNA CARTA

El Presidente de la Asociación provincial D. Mariano Chueca, nos remite la siguiente carta, á él dirigida, rogándonos la demos publicidad:

«Asociación Nacional del Magisterio primario

Sr. D. Mariano Chueca, Presidente de la Asociación de Guadalajara

Mi estimado amigo y compañero: Acordados por la Junta Directiva de esta Asociación, en sus sesiones de abril último, mayores obligaciones, la Comisión permanente ha cumplimentado con todo rigor los acuerdos en ella tomados. Pero los cuantiosos gastos que lleva consigo esa publicación exigen que nuestros consocios paguen puntualmente también la reducida cuota anual de 1,50 pesetas para todo gasto; si no, es imposible que podamos subvenir á tanta necesidad como se ha creado dentro de la Asociación en beneficio de su causa, y tendremos que suprimir la tirada del periódico, por lo menos.

Si la Asociación de la digna presidencia de usted se pusiera al corriente con la Caja de la Nacional, ningún apuro se pasaría por ahora y la vida de esta Asociación seguirá desarrollándose con relativa holgura. Si, pues, siente V. los sinceros anhelos de unión que todos debemos abrigar, no deje un momento de enviar el adendo de esa Asociación: de otro modo, la Comisión permanente declina la responsabilidad que le pudieran atribuir por este estado de cosas, y siempre quedaría con la satisfacción del deber cumplido.

Es de V. atento y affmo. s. s. q. b. l. m.

ANICETO GIL.

27-11-911.

ESCUELAS VACANTES

CONCURSOS DE ASCENSO Y TRASLADO DE OCTUBRE DE 1911
para la provisión de Escuelas dotadas con 625 y menos pesetas.

Universidad de Barcelona

En la convocatoria de este Rectorado para los concursos de ascenso y traslado del mes de octubre próximo pasado se consigna como escuela de 500 pesetas la incompleta de niños de Ullastret (Gerona), siendo el sueldo asignado á la misma el de 550 pesetas, según manifiesta en oficio recibido hoy la Junta provincial respectiva.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Barcelona, 18 de noviembre de 1911.—El rector, *Joaquín Bonet*.

(Gaceta del 23 de noviembre.)

**

Distrito Universitario de Granada

Concurso de traslado á plazas de 625 pesetas

PROVINCIA DE GRANADA.—*De niños*: Alforlán (Sorvilán), Alicún de Ortega (mixta, se provee en varón), Beas de Granada, Cullar Vega y Olivares (Monclín), (mixta, se provee en varón).—*De niñas*: Beznar, Guevéjar y Jorairátar.

PROVINCIA DE ALMERÍA.—*De niños*: Adra (auxiliaría) y Benizalón.—*De niñas*: Alfarerías (Sorbos), Guazamara (Cuevas), Los Lobos (Cuevas) y Partalóa.

PROVINCIA DE MÁLAGA.—*De niños*: Casarabonela (auxiliaría) y Marbella (id.).—*De niñas*: Cañete la Real (auxiliaría) y Cartajima.

Concurso de traslado á plazas de sueldo inferior á 625 pesetas

PROVINCIA DE GRANADA.—Amarguilla (Cullar Baza), Cenes, Cuesta Vieja (Murtas) y Fregénite (mixtas, se proveen en varón), con 500; Iználloz (auxiliaría de niños), con 500; Jun, Lobres (Salobreña) y Los Vargas, anejo de Albondón (mixtas, se proveen en varón), con 500; Biúl (Gor), Calicasas y Camarate (Guadix) (mixtas, se proveen en hembra), con 500; Colomera (auxiliaría de niñas), con 500; Guarea (Turón), Las Juntas (Gor), Mecina Alfahar y Rubite (Cortijos) (mixtas, se proveen en hembra), con 500.

PROVINCIA DE JAÉN.—Canalejas (Pontones), Espelúy y Pontón Alto (Pontones) (mixtas, se proveen en varón), con 500, y Garciez y Miranda del Rey (mixtas, se proveen en hembra), con 500.

PROVINCIA DE ALMERÍA.—Cáliz (Serón) (mixta, se provee en varón), con 500 y Almadraba (Almería), Benecid (Fondón), Darrical, Guainos, Presidio (Fondón) y Ramlla (Albox) (mixta, se proveen en hembra), con 500.

PROVINCIA DE MÁLAGA.—Teba (auxiliaría de niños), con 547,50; Castillejos (Viñuela) (mixta, se provee en varón), con 500 y Cuevas de Comares (mixta, se provee en hembra), con 550.

Concurso de ascenso con 625 pesetas

PROVINCIA DE GRANADA.—*De niños*: Albuñán, Agrón, Cajar, Cástaras, Polopos y Malá (mixta, se provee en varón), con 625.—*De niñas*: Alquife y Soportújar.

PROVINCIA DE JAÉN.—*De párvulos*: Cazorla (auxiliaría).—*De niñas*: Los Villares (id.).

PROVINCIA DE ALMERÍA.—*De niños*: Enix y Partalóa.—*De niñas*: Cobdar y Huebro (Níjar).

PROVINCIA DE MÁLAGA.—*De niños*: Bobadilla (Antequera) y Cañete la Real (auxiliaría).—*De niñas*: Casarabonela (auxiliaría) y Chílchez (Vélez-Málaga).

(Gaceta del 23 de noviembre.)

**

—Participándose por la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Málaga, después de confeccionado y remitido á la *Gaceta de Madrid* para su publicación el anuncio de las plazas de escuelas públicas de prime-

ra enseñanza dotadas con 625 pesetas ó menor sueldo, que habían de proveerse en dichos concursos, que por error de copia dejaron de incluirse en la relación de vacantes de la referida provincia las escuelas que se expresan á continuación, este Rectorado, teniendo en cuenta que se trata de vacantes ocurridas con anterioridad á 1.º de octubre pasado, ha acordado que se incluyan en el anuncio de los expresados concursos que se formuló por este centro con fecha 11 del actual:

De niños: Benalauria, con 625 pesetas, turno de ascenso, y Borge, con 625; turno de traslado.—*De niñas*: Puerto de la Torre, con 625, turno de ascenso (es escuela de nueva creación y de carácter voluntario).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 18 de noviembre de 1911.—P. E., el vicerrector, *Mariano Gaspar*.

(Gaceta del 23 de noviembre.)

**

Universidad de Zaragoza

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niños, con 625 pesetas de sueldo

Provincia de Huesca: Aragües del Puerto.—*Provincia de Logroño*: Corera.—*Provincia de Navarra*: Morensin, Santacava y Gallipienzo.—*Provincia de Soria*: San Felices (de niños) y Matalebreras (mixta).—*Provincia de Navarra*: Cascante (de niños, auxiliar) y Luquín (mixta, maestro).—*Provincia de Teruel*: Valdetormo.—*Provincia de Zaragoza*: Embid de la Rivera y Nuévalos.

Escuelas de niñas, con 625

Provincia de Huesca: Panticosa.—*Provincia de Logroño*: Herce y Sajazarra.—*Provincia de Soria*: Monteagudo.—*Provincia de Teruel*: Perales.—*Provincia de Navarra*: Burgui.—*Provincia de Teruel*: Alobras y Cedrillas.—*Provincia de Zaragoza*: Fréscano y Villafranca de Ebro.

CONCURSO DE TRASLADO

Plazas dotadas con 625 pesetas de sueldo

ESCUELAS DE NIÑOS.—*Provincia de Huesca*: Apiés y Campo.—*Provincia de Logroño*: Ojacastro, Hormilla y Lagunilla.—*Provincia de Navarra*: Sada, Ustarroz y Lecumberri.—*Provincia de Soria*: Alcozar.—*Provincia de Huesca*: Plan (mixta).—*Provincia de Teruel*: Josa (de niños) y Saldón (mixta).—*Provincia de Navarra*: Arellano.—*Provincia de Teruel*: Pitarque y Cañada de Benatanduz.—*Provincia de Zaragoza*: Trasobares, Tierga y Villar de los Navarros.—*Provincia de Huesca*: Campo.—*Provincia de Navarra*: Olazagutia.—*Provincia de Soria*: Yanguas.—*Provincia de Teruel*: Pitarque, Vinaceite y Cedrillas.—*Provincia de Zaragoza*: Abanto y Aguilón.—*Provincia de Huesca*: Sariñena (párvulos, auxiliar).

Plazas dotadas con 500 pesetas

ESCUELAS DE NIÑOS Y DE ASISTENCIA MIXTA QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO.—*Provincia de Huesca*: Castanesa, con 600; Costean, con 550; Montanúy, con 500; Sasamarcuello (mixta), con 575; Albella y Ligüerre (de temporada, mixta), con 550; Baraguas (mixta), con 525; Serveto,

Fosado, Arro, Gésera, Centenero, Laperdiguera, Arrés, Escuer, Castigaléu, Aquilué, Liesa, Tierrantona y Tella (de temporada) (mixtas), con 500.—*Provincia de Logroño*: Clavijo, Cordovín y Navajim (mixtas), con 500, y Ortigosa (de niños, auxiliar), con 500.—*Provincia de Navarra*: Alsasua, Lerín y Ciordia (de niños), con 500; Tiebas, Lizárraga de Ergoyena, Arraiz (Orquín), Arazurri (Olza) é Irurgoyen (Guesalaz) (mixtas), con 500; Oricain (Ezcabarte), Vidaurre, Zurucaín (Gerri) y Espronceda (mixtas), con 450; Oronoz (Baztán), (id.), con 400, y Guembe (Gueselaz), Azparren (Arce), Fracheta (Leor), Noain (Elorz), Esain (Arné) y Marquillain (Leor) (mixtas), con 300.—*Provincia de Soria*: Sauquillo de Paredes, Valdegeña, Pedro, Cobertelada, Hortezuela, Corbesín y Juba, Soliedra, Valdemoro, Cañicera, Pinilla del Olmo, Tordesalás, Aldeala-fuente, Santervás de la Sierra, Mallona, Boredorex, Centenera del Campo, Miño de San Esteban, La Cuesta, Fuencaliente de Medina, Ventosa de la Sierra, Pedraja de San Esteban, Dévanos, Barcebal, Tardajos, Ontalvilla de Almazán, Diustes, Villalba, Modamio, Cubilla, Miñana, Torre Vicente, Zayas de Bascones, Lumias, Oscina, Herrera, Torralba del Burgo, Valdeprado, Vadillo, Hinojosa de la Sierra, Pinilla del Campo, Losilla, Muñecas y Vizmanos (mixtas), con 500.—*Provincia de Navarra*: Arguiñano (mixta), con 500; Elvetea (id.), con 450; Azcona y Beriain (id.), con 400; Bigueral (id.), con 350, é Igal é Izalzu (id.), con 300.—*Provincia de Teruel*: Buena (de niños), con 500, y Orrios (id.), con 550; Aguatón, Godos y Ródenas (mixtas) con 500, y Las Planas (Castellote), Jatiel y Mezquita de Jarque (de niños), con 500.—*Provincia de Zaragoza*: Orea (mixta), con 500; Anies, El Boste, Lucena de Jalón y Undués de Lerda (mixtas), con 550, y Cunchillos (id.), con 500.—**ESCUELAS DE NIÑAS**.—*Provincia de Huesca*: Costean (de niñas), con 550; Estiche (mixta), con 575; Laguarres, La Puebla de Fantova, Puente de Montañana y Capdesaso (mixtas), con 550, y Ayerbe de Broto, Roda, Escanilla, Monesma, Soliveta, Atarés, Fet, Incles, Javierre del Obispo, Latre, Artaso, Arcusa, Castellazo, Cortillas, Suelves, Ballabriga, San Esteban del Mall, Asim de Broto, Bacamorta y Espluga (de temporada), Friginal y Lastiesas (de id.), Osín y Pedruel (de id.), Esterá y Chiriveta (de id.), J-ba (de idem), Nuártalo, Panillo, Arasan, Fragen y Eserné (mixtas), con 500, y Alcolea de Cinca (de párvulos, auxiliar), con 500.—*Provincia de Logroño*: Santa Cecilia (aldea de Jubera), Zorraquín, La Santa, Galbárruli, Ochamduri, Villavelayo, Bezares, Ciriñuela (aldea de Ciriñuela), Santa Lucía de Ocón, Muro de Cameros, Posadas (aldea de Escoray), Ocón, Bergasillas y Zardierna, (mixta), con 500, y Autol (de párvulos, auxiliar), con 500.—*Provincia de Navarra*: Viscarret (mixta, maestra), Vidaurreta y Yesa (no aparece sueldo), Zudeirain, Arruiz, Alloz y Guirguillano (mixtas), con 400; Galbarra, Elorz y Torrano (id.), con 350; Guetadar, Artaiç, Oco, Ilzarbe, Irurzo, Ardanaz y Gainza (id.), con 300; Lezaun (id.), con 500; Zúñiga y Metauten (id.), con 400; Eguaras (id.), con 350, y Larrumbe (id.), con 300.—*Provincia de*

Soria: Ligos, Monasterio, Aldehuela de Calatañazor, Villaseca Somera y Bajera, Cubo de Negueras, Matute y Sepúlveda, Sotillos de Caracena, Buimanco, Carrascosa de Arriba, Torremediana, Fuentetecha, Verguizas, Cubillos, Espejo, Santa María del Prado, Pozuelo, Valdealvín, Urex de Medina, Ventosilla, Neguillas, Ambrona, Cabreriza, Valdelavilla y Vallejo, Peñalba de San Esteban, Fuentepinilla, Poveda, Cabanillas, Marzovel y Canos (mixtas), con 500.—*Provincia de Teruel*: Torre de Arcas (mixta), con 600, y Santa Cruz de Nogueras, Villalba de los Morales, Villanueva del Rebollar, Valacloche, Parras de Martín y Toril y Masegoso (mixtas), con 500; Ródenas (id.), con 550; Valverde y Griegos (id.), con 500; Orrios, Torremocha, Cuevas Labradas, Jarque y Concud (de niñas), con 500, y Almohaja, Rillo, Cirujeda y Tramacasíel (mixtas), con 500.—*Provincia de Zaragoza*: Las Cuerlas, Anenro y Viver de la Sierra (mixtas), con 500; Talaman-tes (id.), con 550; Valconchán, Nuez de Ebro y Torrecilla Valmadrid (id.), con 500; Grisel (id.), con 550; Luesma (id.), con 500, y Valmalp (id.), con 500.

(Gaceta del 22 de noviembre.)

**

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Rectificación.—Publicado en la «Gaceta de Madrid» de 3 del mes corriente el anuncio de concurso de traslado, en el cual figuran comprendidas las Escuelas de Oulego y Castelo y Barrio, ambas en el Ayuntamiento de Rubiana, en la provincia de Orense, dotadas con el sueldo anual de 500 pesetas, y hallándose comprendidas en la regla 2.^a de la Real orden de 18 de abril último, este Rectorado acuerda eliminarlas del citado concurso, ya que por error involuntario fueron comprendidas en el mismo.

(Gaceta 21 noviembre.)

**

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONCURSO DE ASCENSO

Plazas con 625 pesetas

Para Maestro.—**BADAJOS.**—Higuera de Llerena y Auxiliares de Higuera la Real, Bienvenida, Fregenal de la Sierra, Navalvillar de Pela, Orellana la Vieja y Medina de las Torres.

CÁDIZ.—La Muela y Auxiliares de Orjiva y Vejer (dos plazas).

CANARIAS.—Santa Cruz de la Palma, Barrio de las Nieves y Auxiliares de Arana, Barrio del Valle, Alarejo, Fuencaliente, Barrio de las Indias y Arrecife.

CÓRDOBA.—Villaharta, Blázquez, El Granado y Auxiliares de La Palma y Riotinto.

SEVILLA.—Auxiliares de Aznalcollar, Paradás, Gilena, Casariche y Fuentes de Andalucía.

Para Maestra.—**BADAJOS.**—Auxiliares de Oliva de Jerez, Medina de las Torres, Siruela y Villafraña de los Barros.

CÁDIZ.—Auxiliares de Bornos, Prado del Rey y Villamartín.

CANARIAS.—Auxiliaría de Guía de Canaria y Escuelas de Alajará y Betancuria.

CÓRDOBA.—Auxiliaría de Bélmez.

HUELVA.—Auxiliarías de Puebla de Guzmán y Vallaiba de Alcor.

SEVILLA.—Auxiliarías de Cazalla de la Sierra, La Campana y Paradas.

CONCURSO DE TRASLADO

Plazas con 625 pesetas para Maestro

BADAJOS.—Auxiliarías de Campanario, Talarrubias, Zarza junto Alanje, Zafra y Mérida.

CÓRDOBA.—Escuela en Bélmez.

HUELVA.—Auxiliarías de El Almendro, Trigueros y Valverde del Camino.

SEVILLA.—Auxiliarías de Arahál, Villafranca y Los Palacios, Herrera y Escuela de Los Molares (Utrera).

Escuela de niños y de asistencia mixta con 500 pesetas para Maestro

BADAJOS.—Escuelas de Helechal y La Guarda (mixta) y Auxiliarías de Calera de León y Puebla de Sancho Pérez.

CANARIAS.—Escuelas de Moya, barrio de Fontanales, MAZO, barrio de Figueroste, Santa Cruz de Tenerife (Beneficencia), Femés, Agache, barrio del Valle, Betancuria, Puerto de Cabras, Arico, en Arico y Tejeda, barrio del Chorrillo.

CÓRDOBA.—Escuelas de Ojuelos Bajos (Fuente Ovejuna) y Cerrillo (Rute) y Auxiliarías de Villanueva del Rey é Iznajar.

HUELVA.—Auxiliarías de Beas é Hinojos y Escuelas de Marigenta (Zalamea) y Santa Olalla.

SEVILLA.—Auxiliaría de los Corrales, Gerena, Villanueva del Ariscal, Castillo de las Guardas, Castilblanco y Umbrete.

Plazas con 625 pesetas para Maestra

BADAJOS.—Escuela de Pelosche y Auxiliaría de Mérida.

HUELVA.—Auxiliaría de Trigueros.

SEVILLA.—Auxiliarías de Estepa, Coronil, Casariche y Escuela de Cañada Rosal (La Luisiana).

Escuelas de niñas y de asistencia mixta con 500 pesetas para Maestra

BADAJOS.—Escuelas de Acedera y Cristina (mixtas), y Auxiliaría de Talavera la Real.

CÓRDOBA.—Escuelas de Doña Rama (Bélmez), Cuarto Departamento (La Carlota), Alcornocal (Fuente Ovejuna) (mixtas), Cuenca (Fuente Ovejuna) (niñas), Chica Carlota (La Carlota), Ochavillo del Río (Fuente Palmera) (mixtas), Fuente del Conde (Iznajar) (mixta) y Auxiliarías de Pedroche, Almedinilla, Montalván é Iznajar.

HUELVA.—Auxiliarías de Cumbres Mayores y Escacena del Campo y Escuelas de Las Belgadas (Zalamea), La Nava, Los Membrillos (Zalamea), y Montes de San Benito (El Cerro)

SEVILLA.—Escuelas de Aulaga (Castillo de las Guardas) (mixta) y Alcornocosa (Castillo de las Guardas) y Palomares y Auxiliarías de Castilblanco, Gerena, Brenes, Alcolea del Río y Benacazón.

(Gaceta 25 noviembre.)

NOTICIAS

Disposiciones oficiales.—Real orden 7 noviem-

bre, publicada en la *Gaceta* del 14, declarando incompatibles los cargos de vocal de las Juntas provinciales y locales de Enseñanza.

—Real orden de la misma fecha, é inserta en la misma *Gaceta*, disponiendo sean baja en los Escalafones generales, con derechos limitados para los ascensos, los maestros que hayan cumplido 70 años de edad.

—Real orden de 22 noviembre, publicada en la *Gaceta* del 24, disponiendo que mientras no tenga fuerza de ley lo preceptuado en los arts. 63 y 64 del Reglamento de 25 de agosto, se acredite á Derechos pasivos el 50 por 100 de las interinidades.

—Real orden de 7 de Noviembre, publicada en la *Gaceta* del 10, concutiendo exámenes en el mes de Diciembre á los alumnos oficiales y no oficiales á quienes falta una ó dos asignaturas para terminar su carrera.

—Real orden 18 Noviembre, *Gaceta* del 24, disponiendo que los nombramientos de Maestros por traslado, á consecuencia del expediente de incompatibilidad, se acuerden previo sorteo, en la forma señalada en el art. 49 del Reglamento de 25 de agosto último.

Nuevo Jefe.—En virtud de ascenso ha sido nombrado Jefe de la Sección de Instrucción pública de esta provincia, vacante por ausencia del Sr. Fierro, D. Germán Docaso, Oficial de Contabilidad de La Coruña, quien piensa posesionarse en breve de su nuevo destino.

Desestimado.—Lo ha sido el acuerdo de la Junta local de Anquela del Ducado, reclamando contra la resolución del rectorado para ser provista la Escuela en varón.

—También lo ha sido por la Dirección general la petición de D.^a Filomena Santamaría, maestra de párvulos de esta capital, solicitando nuevo título administrativo, con el sueldo de 1.100 pesetas.

Caminos vecinales.—Hemos recibido un ejemplar de la R. O. de adjudicación de caminos vecinales que nos ha remitido el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Los Sres. Maestros podrían indicar á los respectivos Alcaldes que el Gobierno concede 372.250 pesetas como subvención para el expresado fin y que no deben permanecer impasibles ante tan señalado beneficio.

Casa.—Han solicitado del Ayuntamiento de esta ciudad se les proporcione casa-habitación, los maestros D.^a Filomena Santamaría y D. Miguel Santaó.

Revista.—Hemos recibido el número de noviembre de la *Revista de Educación*, notable por los numerosos y transcendentales artículos que contiene, debidos á los Sres. Baldó, Conill, Ferrer, Giner, Homs, Ladesma, Madrazo Montoliú, Prado y Rosellú. Son sumamente útiles las secciones de documentación, A través de la Prensa, Preguntas y respuestas y la de folletines encuadernables. Es, en resumen, un tomo sumamente interesante á los educadores y que todos ellos debieran conocer, pues no

solo les pone al corriente de lo bueno que se hace en el extranjero, sino que los pone en contacto con los mejores educadores nacionales. La Sociedad general de publicaciones, que es la casa editora, remite números de muestra gratuitos á quienes lo solicitan.

Noticia.—Nos escribe D. Mateo Ochoa, de Fuentenovilla, diciéndonos que por la Junta local de aquel pueblo no se ha formulado queja á la Superioridad contra la Maestra del mismo, conforme indicábamos nosotros en una noticia de números pasados.

Como nuestra información procede de los Centros directivos, no nos oponemos á consignar lo que indica el Sr. Ochoa y nos alegramos que la Junta local no haya tenido por qué quejarse de la mencionada señora Maestra.

Oposiciones.—Tomamos de *La Enseñanza* la siguiente noticia:

«A mediados del mes estará para la firma, ya despachado, el concurso de octubre de ascenso y traslado de este Rectorado.

No habrá oposiciones en este Rectorado, ahora, por no existir vacante alguna, y como consecuencia, las primeras se anunciarán en Julio, según el Reglamento».

Petición.—Ha solicitado permiso de la Superioridad para dedicarse á la enseñanza privada la profesora de Música de esta Normal D.^a Pilar Blasco.

La Escuela Moderna.—Esta interesante revista pedagógica que publica la casa Perlado, Páez y C.^a, de Madrid, ha publicado el catálogo de regalos que anualmente ofrece á los suscriptores que se ponen al corriente de los pagos de suscripción antes del 15 de Marzo del año correspondiente.

Los precios de suscripción son: Al trimestre, 3 pesetas; al semestre, 5 y al año 10 pesetas.

Entre los libros de regalo hay una parte para niños y otra para maestros, entre los cuales figura el Manual legislativo para 1912. Además abre ocho concursos para premiar otros tantos trabajos con 500 pesetas cada uno á más de 100 ejemplares.

Para más detalles dirigirse á la administración de este periódico.

Pagos.—Hoy han cobrado los Habilitados las cantidades de personal de Maestros correspondientes á los haberes del mes de noviembre.

ULTIMA HORA

Local.—La Alcaldía de Alcuneza ha solicitado permiso de la Junta provincial para trasladar el local-escuela.

Aumento gradual.—Por la Junta provincial de Instrucción pública han sido firmadas las nóminas del aumento gradual de sueldo, correspondientes al año actual, y elevadas á la Excm. Diputación para que autorice su pago á cuantos maestros figuran en ellas.

Haberes.—La Junta Central de Derechos pasivos ha remitido fondos para abonar á los herederos de los maestros jubilados D. Juan Duque y D.^a Ramona Sánchez Sanz, los haberes que á su fallecimiento dejaron devengados.

Interesamos se personen á efectuar dicho cobro lo antes posible, pues de lo contrario será devuelto á la Central de pasivos.

Instancia.—Ha formulado instancia solicitando sustitución por enfermo, el maestro de Alustante don Juan Manuel Sanz Sánchez.

Devuelto.—La Dirección general ha devuelto el expediente de permuta de D.^a Francisca García y García, para que se formule con arreglo á las nuevas disposiciones.

Posesiones.—Se han posesionado de las Escuelas para que fueron nombrados, los maestros D. Juan Rojas, Jadraque; D. Félix Gonzalo, Sigüenza; don Francisco Hervás, Valdealmendras; D.^a Isabel del Olmo, Santamera, y D. Carmelo Cortés, Valdeavellano.

Disposición.—Por falta de espacio no publicamos una Real orden inserta en la *Gaceta* del 28 y que se refiere á la interpretación que se ha de dar al art. 65 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto último, relacionado con los Maestros de 825.

CORRESPONDENCIA

- Bujalaro.—M. B.—Se publicará.
 Quintanilla.—A. S. M.—Indíquesele á su Habilitado que lo cobraremos nosotros.
 Val de San García.—F. Z.—Se le reclaman tres porque uno es muy atrasado.
 Alaminos.—N. V.—Contestada por correo.
 Almiruete.—A. C.—Entregadas, se le devolverán.
 Higes.—M. M.—No se ha recibido su Título.
 Saelices.—M. S.—Cobrado de su Habilitado 4:20 pesetas. Los recibos los habíamos enviado al Sr. Mazarío.
 Durón.—P. M.—Se le remite lo que pide. Envíe importe del 4.º trimestre, 1'0, en sellos, ó como le parezca.
 Almoguera.—B. O.—Contestada por correo.
 Torronteras.—C. B.—Remitidas hojas. Mándelas á vuelta de correo para evitarse perjuicios. No puede ser.
 Sigüenza.—J. H.—Recibida carta y cantidad.

Gualafara. — Imprenta de Antero Concha: 1911.

¿QUÉ CUESTA CONVENCERSE DE LA VERDAD?

VISITAD ESTE ESTABLECIMIENTO Y OS CONVENCERÉIS DE QUE SE ENCUENTRA DE TODO CON UNA ECONOMÍA GRANDÍSIMA

GRAN SURTIDO en todo cuanto se refiere al ramo de joyería y platería, objetos para regalos, (variedad y gusto).
 ESTUCHERÍA DE PLATA.—Todo cuanto se desee en el ramo de relojería de bolsillo y pared, en plata y oro, extraplanos, marcas acreditadas. (*Relojes Juventa*, única casa en esta capital).—CADENAS para reloj chapadas en oro y otras.

— **Todo resulta mucho más barato que en Madrid** —

INFINIDAD de ropas confeccionadas para verano é invierno, corte y hechura esmerados. Todo cuanto se desee probad y os ahorraréis mucho dinero.—CALZADOS de varias clases, contruidos á mano con materiales de primera calidad.—PAÑUELOS de Manila y crespón bordados y lisos, buenos fleccs, de ocasión verdad.—*Ventas á plazos y al contado*—Se garantiza la calidad de todos los artículos que vende esta casa.—COMPRO alhajas de oro y plata, y papeletas del Monte de Piedad.—Cambio de alhajas de oro y plata.

— **ESTUDIO, NÚMERO 10.** (ÚNICA TIENDA EN TODA LA CALLE).

— **Á ESPALDAS DEL JARDINILLO DE SAN NICOLÁS** —